



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

**DICTAMEN QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO RELATIVO A LA PROPUESTA FORMULADA POR LA DIPUTADA Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA LA DESIGNACIÓN DE UN CONSEJERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

La Presidencia del Congreso con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen, la propuesta del ciudadano Alfonso Guadalupe Ruiz Chico, para ocupar el cargo de Consejero del Poder Judicial del Estado, formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Con base en lo anterior y en lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se formula el siguiente:

**DICTAMEN**

**Antecedentes.**

Los integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política en su reunión celebrada el 20 de octubre de 2021, acordaron proponer al ciudadano Alfonso Guadalupe Ruiz Chico, para su designación como Consejero del Poder Judicial. Se anexó a la propuesta el expediente del profesionista citado.

La propuesta se turnó a la Comisión de Justicia el 21 del mismo mes y año para su estudio y dictamen.

**Análisis.**

El Congreso del Estado tiene facultades para designar a los Consejeros del Poder Judicial, de acuerdo a lo que dispone el artículo 63, fracción XXI, quinto párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Por su parte, dispone el artículo 82 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en sus párrafos segundo, tercero y cuarto que:

*El Poder Judicial contará con un Consejo que será el órgano de administración general, tendrá a su cargo la carrera judicial, la capacitación, disciplina y evaluación de los servidores públicos del Poder Judicial.*

*El Consejo del Poder Judicial estará integrado por cinco miembros, uno de los cuales será el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, que también*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

*presidirá el Consejo; un Juez de Partido, que será aquel que cuente con la mejor calificación de acuerdo con el dictamen de evaluación que para el efecto se emita por el Pleno del Consejo en términos de ley; dos Consejeros designados por el Congreso del Estado de entre las ternas que para tal efecto presenten el Poder Ejecutivo y el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, respectivamente; y un Consejero designado por el Congreso del Estado. Los Consejeros, salvo su Presidente, durarán cuatro años en el cargo, serán sustituidos cada año de manera escalonada y no podrán ser nombrados para el periodo inmediato siguiente.*

*Los Consejeros del Poder Judicial deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 85 de esta Constitución.*

Por su parte, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, en su artículo 27 establece lo relativo a la integración y organización del Consejo del Poder Judicial, en los siguientes términos:

***Integración y organización***

***Artículo 27.*** *El Consejo del Poder Judicial se integrará por cinco consejeros en los términos del artículo 82 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y funcionará en Pleno para tomar sus decisiones.*

*Con excepción del presidente del Consejo del Poder Judicial, cada consejero integrará una ponencia, en la que contará con un secretario que tendrá fe pública.*

*Por acuerdo del Consejo del Poder Judicial se podrán establecer las comisiones y delegaciones que se estimen oportunas.*

Ahora bien, en virtud de la renuncia al cargo Consejero del Poder Judicial del ciudadano Jorge Daniel Jiménez Lona, procede hacer una nueva designación, a propuesta del propio Congreso del Estado, a quien corresponde hacerlo, en virtud de que el nombramiento anterior, -del profesionista mencionado-, devino precisamente de este Poder.

Esta Comisión de Justicia procede hacer el análisis de los requisitos constitucionales para ocupar el cargo de Consejero del Poder Judicial.

Al respecto, el artículo 85 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, dispone lo siguiente:

***Artículo 85.*** *Para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia se requiere:*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

---

---

- I.** Ser ciudadano mexicano y guanajuatense en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II.** Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;
- III.** Tener título de Abogado o Licenciado en Derecho expedido por institución legalmente facultada para ello y por lo menos diez años de ejercicio en alguna de las ramas de la profesión jurídica;
- IV.** Haberse distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión jurídica o ser Juez de Partido y haber satisfecho los requerimientos de la carrera judicial en los términos que establezca la Ley;
- V.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública quedará inhabilitado para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; y
- VI.** Haber residido en el Estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en servicio de la República o del Estado.

De la revisión del expediente del profesionista propuesto, que al efecto se llevó a cabo, se desprende que:

- 1.** La calidad de ciudadano mexicano y guanajuatense se acredita con la certificación de su acta de nacimiento, de la que se desprende que nació en el Estado de Guanajuato, específicamente en el municipio de Irapuato.
- 2.** El pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos del propuesto, se presume, toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario. No obstante, se anexó el escrito bajo protesta de decir verdad de que se encuentra en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; la constancia de registro vigente en el Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores de la entidad, expedida por la vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva; y la copia certificada notarialmente de su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- 3.** Que tiene cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación, se acredita igualmente con la certificación de su acta de nacimiento.
- 4.** Que tiene título de Abogado o Licenciado en Derecho expedido por institución legalmente facultada para ello, se demuestra con la copia certificada notarialmente de su título de Licenciado en Derecho, otorgado por la Universidad



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Quetzalcóatl, de Irapuato, Guanajuato, del que se desprende que terminó los estudios correspondientes el 21 de abril de 2005, y se le expidió su título con fecha 25 de julio del mismo año.

**5.** Que tiene por lo menos diez años de ejercicio en alguna de las ramas de la profesión jurídica se acredita con la documental de referencia en el punto que antecede y, además se infiere de su *currículum vitae* la siguiente trayectoria en el ramo jurídico:

Unidad de Enlace Jurídico en la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable. 2005.

Socio Despacho Ruiz Chico y Asociados C.S. a la fecha.

Asesor en el senado de la República. Septiembre 2006-Septiembre 2007.

Asesor de las Comisiones de la LX Legislatura del Senado de la República:  
Comisión de Asuntos Fronterizos Zona Norte.  
Comisión de Relaciones Exteriores.  
Comisión de Turismo.  
Comisión de Puntos Constitucionales.

Asesor Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Julio 2007-Enero 2008.

Regidor del H. Ayuntamiento de Irapuato 2009-2012:  
Presidente de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública.  
Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico.  
Presidente del Comité de Administración del H. Ayuntamiento.

Diputado Local LXII Legislatura Congreso del Estado 2012-2015:  
Presidente del Congreso del Estado. Primer Periodo Sesión Ordinaria.  
Presidente de la Comisión de Hacienda y Fiscalización.  
Integrante de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.  
Integrante de la Comisión de Justicia.  
Integrante de la Comisión de la Juventud.  
Integrante de la Comisión de Asuntos Electorales.

Asesor Jurídico del Consorcio Desarrolladores Integrales CS. Febrero 2009-Agosto 2011.

Asesor Jurídico BEP Shelter Service 2011-2018.

Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional 2015-2018.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Subsecretario de Vinculación y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno. 26 de Septiembre 2018 a la fecha.

Encargado del Despacho de la Secretaría de Gobierno. 6-19 de marzo de 2021.

**6.** Que se ha distinguido por su honorabilidad, se presume toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario; que se ha distinguido por su competencia y antecedentes en el ejercicio de la profesión jurídica, se infiere de su trayectoria profesional, la que quedó asentada en el punto que antecede y en la que además se desprende que cuenta con varios diplomados, talleres, cursos, seminarios y conferencias, así como con otras actividades, como articulista, capacitador, entre otras.

**7.** Que goza de buena reputación, se presume toda vez que no se tiene conocimiento de lo contrario.

**8.** Que no ha sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad de más de un año, ni ha sido inhabilitado para el cargo por la comisión de los delitos de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama pública, se acredita con su *Constancia de Antecedentes Penales*, expedida por la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, en la que se hace constar que no se encontraron antecedentes penales por delito de orden común.

**9.** Que ha residido en el Estado durante los últimos cinco años, lo acredita con la constancia de residencia expedida por el secretario del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., donde se asienta su domicilio en el que reside desde hace seis años y dos meses.

De todo lo anterior, se infiere que el ciudadano Alfonso Guadalupe Ruiz Chico cumple con los requisitos constitucionales para ocupar el cargo de Consejero del Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 113 fracción IV y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Justicia somete a la consideración del Pleno del Congreso el siguiente:

### ACUERDO

**Único.** De conformidad con los artículos 63 fracción XXI, 82 y 85 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, el ciudadano Alfonso Guadalupe Ruiz Chico reúne los requisitos para ocupar el cargo de Consejero del Poder Judicial del Estado, por lo que resulta procedente su designación, cargo que desempeñará a partir de que rinda su protesta de ley y por el término de cuatro años.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

Guanajuato, Gto., 26 de octubre de 2021  
La Comisión de Justicia.

  
Laura Cristina Márquez Alcalá  
Diputada presidenta

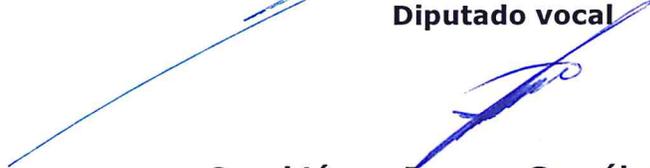
Susana Bermúdez Cano  
Diputada vocal



Gustavo Adolfo Alfaro Reyes  
Diputado vocal



Bricio Balderas Álvarez  
Diputado vocal



Cuauhtémoc Becerra González  
Diputado secretario

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen relativo a la propuesta del ciudadano Alfonso Guadalupe Ruiz Chico, para ocupar el cargo de Consejero del Poder Judicial del Estado, formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

## Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

<b>Información de Notificación:</b>	<b>Asunto:</b>	Dictamen, propuesta del ciudadano Alfonso Guadalupe Ruiz Chico, cargo de Consejero del Poder Judicia
	<b>Descripción:</b>	La Presidencia del Congreso con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, turnó a la Comisión de Justicia, para su estudio y dictamen, la propuesta del ciudadano Alfonso Guadalupe Ruiz Chico, para ocupar el cargo de Consejero del Poder Judicial del Estado, formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.
	<b>Destinatarios:</b>	SUSANA BERMUDEZ CANO - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
<b>Archivo Firmado:</b>	File_1571_20211026094334729.pdf	
<b>Autoridad Certificadora:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	

## FIRMANTE

<b>Nombre:</b>	GASPAR ZARATE SOTO	<b>Validez:</b>	Vigente
----------------	--------------------	-----------------	---------

## FIRMA

<b>No. Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1	<b>Revocación:</b>	No Revocado
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	26/10/2021 02:45:31 p. m. - 26/10/2021 09:45:31 a. m.	<b>Status:</b>	Válida
<b>Algoritmo:</b>	RSA - SHA256		

## Cadena de Firma:

5f-af-1e-ff-32-7b-2a-6c-6c-03-d1-25-46-09-6d-b6-78-70-59-8b-eb-c3-f7-f0-a7-f9-20-15-74-39-bd-27-12-30-56-88-e0-aa-b9-c9-5d-3c-43-77-58-6a-55-6d-ea-a1-c6-f2-fd-97-70-af-e4-f4-2f-b1-5a-c2-ca-02-1e-32-fb-22-a1-da-6f-ba-33-6c-69-b4-f5-75-ad-88-d5-b3-83-9b-4f-1f-47-f3-9d-36-c5-1d-7a-0b-7b-73-68-af-27-82-31-89-4c-01-de-15-56-85-e1-cd-76-a3-66-1a-ce-a7-bf-cb-d0-d9-b1-d7-4c-7c-c6-82-fd-af-3a-81-e2-42-05-36-62-5c-f5-b2-a5-7a-a2-15-30-dd-fe-f5-a4-75-1c-93-08-65-84-0f-ae-3d-d7-22-87-c9-d5-84-9f-9d-cf-b1-eb-28-96-4c-82-00-c2-09-4b-fc-c4-b0-dc-b1-46-b6-6f-60-f6-42-bf-5e-05-57-2e-34-2e-52-f1-f0-d1-d3-98-8b-a7-9a-9a-12-2c-cc-f9-90-83-1e-f9-29-d6-cc-ba-b7-a6-27-d8-d2-88-ed-3c-81-3d-90-4a-f9-06-b4-47-2f-10-00-99-47-9b-ea-05-1e-f7-cf-11-a4-4f-4f-24-45-c3-d3-4c-30-44-5c-32-64

## OCSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	26/10/2021 02:48:18 p. m. - 26/10/2021 09:48:18 a. m.
<b>Nombre del Respondedor:</b>	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
<b>Emisor del Respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
<b>Número de Serie:</b>	50.4c.45.47.30.31.30.35

## TSP

<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	26/10/2021 02:48:30 p. m. - 26/10/2021 09:48:30 a. m.
<b>Nombre del Emisor de Respuesta TSP:</b>	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
<b>Emisor del Certificado TSP:</b>	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
<b>Identificador de la Respuesta TSP:</b>	637708385105424888
<b>Datos Estampillados:</b>	y4Be1WrbzGRzFDJP0n5p5KBANp0=

## CONSTANCIA NOM 151

<b>Índice:</b>	263218841
<b>Fecha (UTC/CDMX):</b>	26/10/2021 02:48:21 p. m. - 26/10/2021 09:48:21 a. m.

Nombre del Emisor:

Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie:

2c

Firma Electrónica Certificada

### FIRMANTE

**Nombre:** SUSANA BERMUDEZ CANO **Validez:** Vigente

### FIRMA

**No. Serie:** 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.91 **Revocación:** No Revocado

**Fecha (UTC/CDMX):** 26/10/2021 03:56:05 p. m. - 26/10/2021 10:56:05 a. m. **Status:** Válida

**Algoritmo:** RSA - SHA256

**Cadena de Firma:**

64-61-21-32-fd-97-27-6a-94-96-3d-46-03-43-9f-b2-28-36-f6-93-cc-3c-86-69-30-c8-0d-80-5b-04-6c-dc-88-f8-df-bd-1a-e3-bb-f2-d4-04-3d-3e-f6-27-50-1a-80-d5-9b-9b-7e-8f-21-82-88-e6-18-eb-33-fa-ad-d5-d4-4b-a9-62-51-c4-29-b4-97-d2-97-f0-ca-94-e8-21-b4-26-69-54-72-79-28-4e-9a-05-75-18-59-40-63-23-90-01-f8-f8-21-4c-9e-18-34-e0-de-1e-14-82-ba-da-7e-24-c2-28-15-02-0e-89-60-43-bc-72-54-4f-71-06-89-d0-6e-24-4b-07-a0-5d-d0-39-c6-20-0c-a0-11-9d-d2-b7-e5-fa-24-3a-31-48-7f-72-b2-71-97-b7-9d-04-e3-63-25-fa-5b-37-c9-50-2f-4c-5a-20-de-50-0c-ec-32-65-a9-f8-72-8a-9c-13-be-37-ff-e8-3d-52-ed-d1-09-f5-20-fc-4a-1d-32-69-86-bb-2a-57-4b-39-99-ab-d0-4a-b1-18-5a-3e-d5-52-e7-86-d9-48-23-70-d1-e9-07-3c-8c-31-9e-f0-a8-5e-bd-3a-8c-e2-a9-b4-6d-20-3e-12-03-3c-57-9a-79-1d-ca-d8-55-12-0f-04-b2-37

### OCSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 26/10/2021 03:58:52 p. m. - 26/10/2021 10:58:52 a. m.

**Nombre del Respondedor:** Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

**Emisor del Respondedor:** AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

**Número de Serie:** 50.4c.45.47.30.31.30.35

### TSP

**Fecha (UTC/CDMX):** 26/10/2021 03:59:04 p. m. - 26/10/2021 10:59:04 a. m.

**Nombre del Emisor de Respuesta TSP:** Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

**Emisor del Certificado TSP:** Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

**Identificador de la Respuesta TSP:** 637708427449886589

**Datos Estampillados:** 9w8q7kPB0WkWtJWEjx/d3PWbbe8=

### CONSTANCIA NOM 151

**Índice:** 263222403

**Fecha (UTC/CDMX):** 26/10/2021 03:58:55 p. m. - 26/10/2021 10:58:55 a. m.

**Nombre del Emisor:** Advantage Security PSC NOM151

**Número de Serie:** 2c

Firma Electrónica Certificada